

IMPARTE



WEBINAR 2

La conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores autónomos.

ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



- Herramientas de los/as autónomos/as para conciliar

Actualmente, hay ayudas para que los autónomos puedan conciliar

ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



Una bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes (o del 50% en caso de tiempo parcial), de la persona que se contrate.



Para solicitarla, el autónomo tiene que haber estado cotizando durante, al menos, 12 meses y deberá seguir afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante el tiempo que se utilice, hasta un máximo de 12 meses. Se pueden acoger a ella los **autónomos que cuiden a hijos menores de 12 años, los que tengan un familiar en situación de dependencia y los que tengan un grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33%, o física del 65%**

ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



Una bonificación del **100% de la cuota a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos**, durante los periodos de descanso de maternidad, paternidad y situaciones asimiladas.

ORGANIZA



COLABORA





SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades


IMPARTE






Una Tarifa Plana de 60 euros durante los 12 meses siguientes, para las autónomas que hubieran cesado en su actividad como consecuencia de maternidad o situaciones asimiladas y se reincorporen a su actividad.

ORGANIZA




Comercio Jaén
Federación Empresarial Jaenense de Comercio y Servicios

COLABORA




COMERCIO COMERCIAL EMPRESAS LAS PALMERAS

SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE




Ayudas conciliación familiar, personal y laboral de la Junta de Andalucía

Nuevas ayudas para la conciliación de la vida familiar, personal y laboral


El Servicio Andaluz de Empleo lanzó una convocatoria de incentivos para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras. La [convocatoria](#), publicada junto con su [extracto](#) en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 29 de junio de 2021, contienen tres líneas de ayudas económicas que conforman, [junto a otras medidas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo desarrolladas en la orden de 5 de octubre de 2020](#), un paquete de nueve subvenciones en materia de empleo que impulsarán la activación del mercado de trabajo al tiempo que atienden la necesidad de conciliar la vida laboral con la personal y familiar.

ORGANIZA




Comercio Jaén
Federación Empresarial Jaenense de Comercio y Servicios

COLABORA



COMERCIO COMERCIAL EMPRESAS LAS PALMERAS


SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/123/BOJA21-123-00037-10884-01_00194732.pdf

IMPORTE
123/BOJA21-123-00037-10884-01_00194732.pdf



BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
Número 123 - Martes, 29 de junio de 2021
página 38

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO


Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021, de las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

El Gobierno Andaluz ha apostado firmemente por la implementación de políticas que promuevan y favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras, y a su vez proporcionen una respuesta ante los desafíos económicos y demográficos de nuestra sociedad, convirtiéndose en una herramienta eficaz para fomentar un reparto más equilibrado de las responsabilidades laborales y familiares.


La Orden de 5 de octubre de 2020 aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.


Esta orden contempla un elenco de medidas que, en conjunción con otras puestas en marcha en materia de empleo, impulsarán la activación del mercado de trabajo, convirtiéndose en fuente generadora de empleo a la vez que atienden la necesidad de conciliar la vida laboral con la personal y familiar, como un factor clave para el desarrollo y crecimiento del bienestar social y laboral de Andalucía.

SUBVENCIONADO POR


Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades


ORGANIZA


Comercio Jaén
Federación Empresarial Jaenense
de Comercio y Servicios


CIBCO
COMERCIO
INDUSTRIA
SERVICIOS
LAS PALMERAS

15°C Soleado


IMPORTE




[Ayudas para la conciliación de la vida familiar, personal y laboral](https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24309.html)
Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para el cuidado o atención de hijos o hijas menores de 3 años.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24309.html>


ORGANIZA


Comercio Jaén
Federación Empresarial Jaenense
de Comercio y Servicios

COLABORA


CIBCO
COMERCIO
INDUSTRIA
SERVICIOS
LAS PALMERAS

SUBVENCIONADO POR


Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



- un autónomo que pretenda conciliar su vida laboral con la familiar no le queda más remedio que **planificar rigurosamente su día a día** e intentar buscar momentos para sí mismo y para su familia.
- **Es una cuestión de priorizar y de saber qué es urgente y qué no lo es**, de dar importancia a nuestra vida y a nuestra familia por encima de nuestra empresa y aprender a conjugarlos de la mejor manera posible.

ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



- Conciliar es también **GESTIÓN DEL TIEMPO**



Com
Federación Empresarial Jaenense
de Comercio y Servicios

LAS PALMERAS

SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



PROTOCOLO DE ACOSO LABORAL



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



- Veamos este vídeo

<https://www.youtube.com/watch?v=Gg0BQaaor7g>



ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



IMPARTE



¿Qué es un protocolo de prevención y actuación por acoso laboral?

El **protocolo de acoso laboral** es un plan contra el **acoso laboral** **que contempla aquellas medidas que son necesarias para prevenir, evitar o eliminar cualquier tipo de acoso laboral en la empresa, sea este acoso por razón de sexo, acoso sexual o acoso moral.**

ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



- Constituye **acoso moral, laboral o “mobbing”**, la situación por la cual una persona (o grupo de personas) ejerce sobre otra persona en el lugar de trabajo una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente durante un periodo de tiempo prolongado con la finalidad de destruir sus redes de comunicación y su reputación y perturbar el ejercicio de sus labores, todo ello encaminado a lograr que esa persona abandone el puesto de trabajo.

ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



- Constituye **acoso sexual** cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que sea indeseado por parte de la persona objeto de dicho comportamiento y tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo, mediante actitudes, manifestaciones o comentarios inapropiados

ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



Constituye **acoso por razón de sexo** todo comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo, así como cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de una queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



- Algunas guías fáciles para realizar el protocolo:

<https://www.cem-malaga.es/portalcem/novedades/2019/GU%C3%8DA%20PARA%20LA%20ELABORACI%C3%93N%20E%20IMPLANTACI%C3%93N%20DE%20UN%20PROTOCOLO%20DE%20ACOSO%20EN%20LA%20EMPRESA.pdf>

<https://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/2013-08-08-11-30-38/servicio-asesoramiento-empresas/protocolo-prevencion-acoso-sexual-razon-sexo>

ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



Acción preventiva

Desde la Dirección de la empresa se fomentarán acciones dirigidas a prevenir y a evitar situaciones de acoso, tales como:

- **Formación** dirigida a toda la plantilla y especialmente a los cargos de responsabilidad
- **Responsabilidad**: el protocolo establece que todos los empleados tienen la obligación y la responsabilidad de establecer y mantener sus relaciones desde el respeto y la dignidad.
- **Comunicación**: se utilizarán todos los medios disponibles para garantizar el conocimiento de este protocolo a todos los integrantes de la compañía

Los mandos, adicionalmente tendrán las siguientes responsabilidades: Asegurarse que las personas a su cargo conocen y comprenden el contenido de este protocolo y Garantizar y velar por que no se produzcan situaciones de acoso dentro de su ámbito.

ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



Procedimiento de actuación

Procedimiento informal

El objetivo del procedimiento informal es **solventar el problema de una forma ágil y rápida, sin necesidad de cumplir todo lo contemplado en el procedimiento formal de actuación**. Va dirigido a aquellas situaciones en que el hecho de trasladar al presunto agresor las consecuencias ofensivas e intimidatorias de su conducta, es suficiente para que se solucione el problema.

La persona afectada podrá dirigirse al Responsable de Igualdad (Departamento de Recursos Humanos).

ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



Procedimiento de actuación

Procedimiento informal

La comunicación podrá ser verbal o escrita. Sin embargo, cuando el inicio del proceso sea por instancia de un tercero ajeno a los actores (presunto autor/es y/o víctima), será necesario que ésta se realice por escrito.

Cualquier tipo de denuncia se tratará con seriedad, confidencialidad y prontitud. La Dirección de RR.HH. dirigirá el procedimiento, entrevistándose con las personas afectadas y realizando las actuaciones que considere necesarias para esclarecer la situación y alcanzar una solución aceptada por ambas partes.

Caso de no encontrarse una solución admitida por ambas partes se iniciará el proceso formal.

El plazo máximo para finalizar el proceso será de 15 días, contados a partir de la presentación de la denuncia.

ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

IMPARTE



Procedimiento formal

Cualquier persona, además de la víctima, que tenga conocimiento de algún acto de acoso, podrá denunciar dicha situación ante cualquier miembro de Recursos Humanos, utilizando los siguientes soportes de comunicación:

- Buzón electrónico (*):
 - Correo postal dirigido a la dirección , Dpto. RRHH,
- La persona de RR.HH. nombrada a tal efecto velará por garantizar el anonimato de la persona denunciante.
 - El responsable de Recursos Humanos elaborará el informe sobre el supuesto de acoso investigado, indicando las conclusiones alcanzadas, posibles circunstancias atenuantes o agravantes y propuesta de posibles medidas a tomar.
 - En cualquier momento, cualquiera de las partes podrá solicitar la intervención de los representantes legales de los trabajadores o de los delegados de prevención correspondientes.
 - Como medida de protección a la víctima, y una vez verificados los indicios de la existencia de acoso, se podrá cautelarmente determinar su separación del presunto acosador/a, o adoptar cualquier otra medida cautelar que se estime oportuna.



IMPARTE



- Como medida de protección a la víctima, y una vez verificados los indicios de la existencia de acoso, se podrá cautelarmente determinar su separación del presunto acosador/a, o adoptar cualquier otra medida cautelar que se estime oportuna.
- La dirección de Recursos Humanos, decidirá en base al informe elaborado como consecuencia de los resultados de la investigación de los hechos motivantes de la denuncia, las medidas a tomar para la solución del conflicto, que serán comunicadas personalmente a la víctima.
- El plazo máximo para finalizar el proceso será de 30 - 45 días, contados a partir de la presentación de la denuncia.
- (*) A este buzón sólo tiene acceso la persona Responsable de Igualdad





¡GRACIAS!
por tu tiempo

TRESPASOS CONSULTORES



ORGANIZA



COLABORA



SUBVENCIONADO POR

